

INFORME DE ACTIVIDADES No. 05	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 20 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	
CONTRATO No 098 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	
NUMERO DEL PROCESO EN EL SECOP II: SETP-RE-090-2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION IKIGAI TOLIMA
No. DE IDENTIFICACIÓN	901.578.997-7
DIRECCIÓN	CL 154 No 21 sur -22 TO 9 AP 402 CONJUNTO CAMBULO URB. ARBOLEDA CAMPESTRE – IBAGUE TOLIMA
TELÉFONO/CELULAR	316 4032124
EPS	NUEVA EPS
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR
CUENTA BANCARIA	9 dígitos: 236007120 10 dígitos: 0236007120 16 dígitos: 0236000200007120
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BBVA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	DIRA-23 CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR, CON EL FIN DE PROPICIAR UN AMBIENTE DE TRABAJO QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD E IDENTIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN(INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	20 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	\$ 58.631.284 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS)
FECHA ACTA DE INICIO	02/07/2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31/12/2025

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

OBLIGACION No. 1. INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DE ESTE CONTRATO A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL ENTE GESTOR, BUSCANDO CONDICIONES QUE FAVOREZCAN LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL EMPLEADO, EL MEJORAMIENTO DE SU NIVEL DE VIDA Y EL DE SU FAMILIA

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportado el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA dio cumplimiento con el objeto del presente contrato, garantizando con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, contrato y propuesta económica.

El contratista destinó los recursos para la planeación y ejecución de eventos institucionales orientados al bienestar, garantizando el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Durante el presente cobro FUNDACION IKIGAI TOLIMA, garantizo la entrega de los elementos que se relacionan a continuación, en los eventos del programa de bienestar social de los funcionarios del sistema de transporte publico de Ibagué S.A.S

Relación de actividades ejecutadas en el desarrollo del presente cobro

No de Actividad	Ítem Documento Contractual	Nombre de la Actividad	Fecha	Cantidad
1	7	Anchetas de Navidad	22/12/2025	10
2	10	Reconocimiento a la Gestión	22/12/2025	10

1. ACTIVIDAD No 01.ANCHETAS DE NAVIDAD

Tipo de Celebración: Anchetas de Navidad
Fecha: 22 de diciembre de 2025
Lugar: Oficina SEPT – CC. Aqcuá
Especificación Técnica: Entrega de una Ancheta navideña que con los siguientes productos: Contenedor plástico con tapa, vino navideño, queso parmesano en bolsa, galletas navidad, jamoneta en lata, tocineta ahumada, papas Pringles, café molido tostado en bolsa, duraznos en frasco, arequipe pote, salsa de ciruela, mezcla para natilla, mezcla para Buñuelos"
Cantidad: 10
Objetivo de la actividad

De conformidad con el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, el día 22 de diciembre de 2025, el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA garantizo la entrega de 10 anchetas para los funcionarios de los SEPT en el marco del desarrollo del plan de bienestar, la anqueta es un símbolo de reconocimiento que fomenta cohesión y bienestar emocional, que aporta significativamente al clima organizacional, fortaleciendo la cultura empresarial y el sentido de pertenencia al valorar al funcionario más allá de lo laboral.

**REGISTRO FOTOGRAFICO PLAN BIENESTAR LABORAL
ANCHETA NAVIDEÑA**



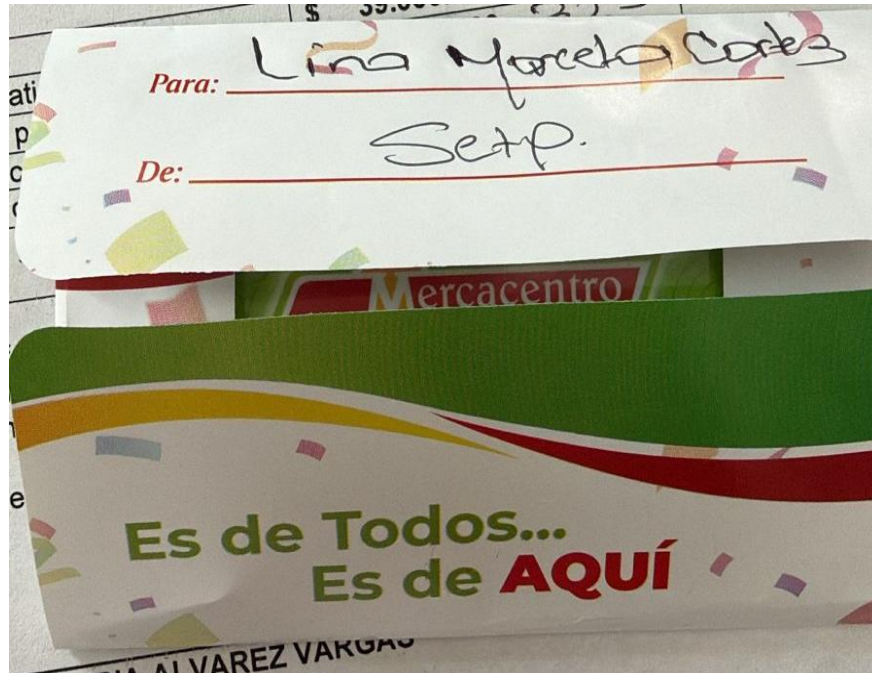
2. RECONOCIMIENTO A LA GESTION

Tipo de Celebración: Reconocimiento a la Gestión
Fecha: 22 de diciembre de 2025
Lugar: Oficina SETP – CC. Acqua
Especificación Técnica: Compra de bonos de una cadena de supermercados de la ciudad por valor de \$ 100.000 cada uno
Cantidad: 10

Objetivo de la actividad

De conformidad con el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, el día 22 de diciembre de 2025, el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA garantiza la entrega de 10 bonos por valor de \$ 100.000 para cada uno de los funcionarios de SETP.

REGISTRO FOTOGRAFICO ENTREGA RECONOCIMIENTO A LA GESTION



OBLIGACION No. 2. CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA, DE SER NECESARIO ADAPTARSE RÁPIDAMENTE, VINCULANDO Y ENTRENANDO NUEVAS PERSONAS DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportado el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA garantiza un equipo logístico, administrativo y técnico capacitado, con capacidad de adaptarse a los requerimientos de cada evento, el personal que se relaciona a

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportado el personal manipulador de alimentos disponible para el desarrollo del presente contrato cuenta con la formación requerida para la manipulación de alimentos.

Anexo Certificado de Cumplimiento



FUNDACION IKIGAI

CERTIFICADO

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.899.44 expedida en Armenia Quindío, obrando en calidad Representante Legal de FUNDACION IKIGAI TOLIMA, contratista de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S “SETP IBAGUE S.A.S” en el marco de desarrollo del contrato No 098 de 27 de junio 2025 cuyo objeto contractual es DIRA-23 CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR, CON EL FIN DE PROPICIAR UN AMBIENTE DE TRABAJO QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD E IDENTIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.” en su minuta contractual CLAUSULA No 07 OBLIGACIONES DE LA PARTES – Obligaciones específicas del contratista la cual establece “ **OBLIGACION No. 4. GARANTIZAR BUENAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL QUE DISPONGA EN CADA EVENTO, PRINCIPALMENTE QUE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS CUENTEN CON UNA FORMACIÓN ADECUADA Y CUMPLAN CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SANIDAD**”, la Fundación Ikigai Tolima garantizo la disponibilidad de una persona Manipulador de Alimentos para cada evento que así lo requiera, la cual cuenta con la formación y experiencia requerida en términos de manipulación de alimentos

La presente se expide en la ciudad de Ibagué, Tolima a los dieciseis (16) días del mes de febrero de 2026

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
Representante Legal
Fundación Ikigai Tolima



CI 154 # 24 sur Barrio Arboleda



betty.0518@hotmail.com



316 403 2124

OBLIGACION No. 5. PROGRAMAR Y REALIZAR ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR CREAR CONDICIONES PERMANENTES TENDIENTES A INCENTIVAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIVEL DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL ENTE GESTOR, Y EL DE SUS FAMILIAS Y ASÍ PARA ELEVAR LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN, EFICACIA, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO CON SU TRABAJO. ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA FAMILIAR.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Se ejecutaron actividades de integración y bienestar familiar que promovieron el equilibrio vida-trabajo.

Anexo:

- Cronograma de actividades del Informe de actividades No 05 Correspondiente al periodo de ejecución del 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2025



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUINTO INFORME



Contrato:	098 de 27 de junio de 2025	Objeto:	DIRA-23. Contratar las actividades del programa de bienestar con el fin de propiciar un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad e identidad de los funcionarios del Sistema de Transporte Publico de Ibagué	
Contratista	Fundacion Ikigai Tolima		Valor del Quinto cobro	\$ 11.726.256,80
NIT:	901578997-7	Periodo		del 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2025
% de avance de ejecucion tecnica y financiera	100%			

item	Actividad	Descripcion	Presentacion	Cantidad	% a que corresponde la actividad en el cronograma
7	Anchetas de navidad	Compra de una Ancheta navideña que contenga los siguientes productos: Contenedor plástico con tapa, vino navideño, queso parmesano en bolsa, galletas navidad, jamoneta en lata, tocineta ahumada, papas pringles, café molido tostado en bolsa, duraznos en frasco, arequipe pote, salsa de ciruela, mezcla para natilla, mezcla para Buñuelos	Global	Servicio Global	10%
10	Reconocimiento a la gestion	Compra de bonos de una cadena de supermercados de la ciudad por valor de \$ 100.000 cada uno	Unidad	10	10%

Quinto Desembolso a la ejecucion de 100% de las actividades del plan de bienestar laboral	Un quinto pago equivalente al 20% del valor del contrato	\$ 11.496.330,20
	20% del valor de la tarifa de administracion	\$ 229.926,60
Total del Quinto Desembolso		\$ 11.726.256,80

Nota relacionado con la forma de pago: De conformidad con lo establecido en la forma de pago - Clausula No 05. de la minuta contractual del presente contrato, la cual establece que "El ente gestor realizará pago de la prestación de servicio de la siguiente manera : un quinto pago equivalente al 20% del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del plan de bienestar de los funcionarios y el 20% de la tarifa de administración ofertada, el cual se cancelará a la ejecución del 100% de las actividades convenidas (...) "

BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL CUENTA No 05		
VALOR DE CONTRATO	\$ 58.631.284	
ADICIONES O DISMINUCIONES	\$ -	\$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS ! Cuenta No 01, 02, 03, 04		\$ 46.905.027,20
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO ! Cuenta No 05		\$ 11.726.256,80
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		\$ -
SUMAS IGUALES	\$ 58.631.284	\$ 58.631.284

OBLIGACION No. 6. CUANDO SE REQUIERA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y/O FAMILIA EN ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL; EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR EL TRANSPORTE NECESARIO GARANTIZANDO QUE LOS VEHÍCULOS CONTRATADOS CUENTEN CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS REGLAMENTADOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS CUALES DEBERÁN SER ENVIADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO A CADA ACTIVIDAD.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportado no se realizaron actividades que requieran el transporte terrestre de funcionarios, la presente obligación no aplica en el presente informe.

OBLIGACION No. 7. APOYAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DE INTEGRACIONES CULTURALES DE BIENESTAR COMÚN LÚDICAS Y RECREATIVAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ENTE GESTOR

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportando el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA garantizo el apoyo logístico y operativo en la realización de eventos recreativos y culturales organizados por la Dirección Administrativa.

OBLIGACION No. 8. DESTINAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS RECURSOS A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PROPORCIONANDO BIENESTAR A LOS FUNCIONARIOS DEL ENTE GESTOR.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportado el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA destino única y exclusivamente los recursos a las actividades del PLAN DE BIENESTAR proporcionando bienestar a los funcionarios del Ente gestor.

Anexo: Certificado de Cumplimiento



FUNDACION IKIGAI

FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7

BETTY SOFIA MONTAÑO Campaz identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.899.404 expedida en el ciudad de Armenia, obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION IKIGAI TOLIMA con Numero de identificación tributaria No 901.578.997-7. Contratista de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE SETP S.A.S con NIT 901.287.299-5, del contrato No 098 del 27 DEL 27 DE JUNIO 2025 cuyo objeto contractual es "DIRA-23 CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR, CON EL FIN DE PROPICIAR UN AMBIENTE DE TRABAJO QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD E IDENTIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S." durante el periodo reportado el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA destino única y exclusivamente los recursos a las actividades del PLAN DE BIENESTAR.

La presente se expide a los ventitres (23) días de mes de febrero de 2026

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
Representante legal



Cl 154 # 24 sur Barrio Arboleda



betty.0518@hotmail.com



316 403 2124

OBLIGACION No. 9. ELABORAR Y ENTREGAR INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CON LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA Y FINAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportado el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA realizo la entrega de informe de ejecución técnica y financiera del presente contrato, con los soportes de cumplimiento del mismo y facturación de los valores de acuerdo a la forma de desembolso descrita en la minuta contractual.- Anexo.

OBLIGACION No. 10. EJECUTAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

En desarrollo de la presente obligación en contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA ejecuto las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

Anexo Informe de actividades del contratista

OBLIGACION No. 11. GARANTIZAR QUE LOS ESCENARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2025 DE LA ENTIDAD, SEAN ADECUADOS, PARA LO CUAL LOS MISMOS DEBERÁN SER APROBADOS POR PARTE DEL ENTE GESTOR.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportando las actividades reportadas se cumplen mediante entregables, por tanto, no se requirió alquiler o disposición de espacios para eventos.

OBLIGACION No. 12. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO IMPARTA EL ENTE GESTOR POR INTERMEDIO DE LA SUPERVISIÓN.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportado el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA dio cumplimiento con las orientaciones emitidas desde la supervisión

OBLIGACION No. 13. ENTREGAR AL ENTE GESTOR UN INFORME FINAL SOBRE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DEL SUPERVISOR Y CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

De acuerdo a lo estipulado en la presente obligación el informe final sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato se entregará una vez sea finalizado el contrato

OBLIGACION No. 14. SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR DEL ACTO CONTRACTUAL UNA VEZ LEGALIZADO Y PERFECCIONADO EL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

De acuerdo a lo estipulado en la presente obligación relacionado con la suscripción del acta de inicio y legalización, el contratista y el ente gestor firmo acta de inicio el día 02 de julio y realizo la entrega de las garantías.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 480 47 994000055991 - Aseguradora Solidaria de Colombia.

- Cumplimiento: vigente hasta 07/07/2026 amparo \$ 6.035.575,00
- Pago de Salarios y prestación sociales: vigente hasta 05/01/2029 amparo \$3.017.787, 00
- Calidad del servicio: vigente 07/07/2026 amparo. \$ 6.035.575

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 480-74-994000009613

- Predios, labores y operaciones vigente hasta 31/12/2025
- Amparo: \$ 284.000.000

OBLIGACION No. 15. CONSTRUIR, AMPLIAR, PRORROGAR O MODIFICAR LAS GARANTÍAS EN EL EVENTO EN QUE SE AUMENTE EL VALOR DEL CONTRATO, SE PRORROGUE SU VIGENCIA O SE MODIFIQUEN SUS CONDICIONES. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA DEBE REPONER LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR DE LAS MISMAS SE VEA AFECTADO POR RAZÓN DE SINIESTROS. DE LO ANTERIOR EL CONTRATISTA DEBE COMUNICAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS..

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo reportado no se requirió, modificación de las pólizas ya que no se realizaron modificaciones al contrato, de igual forma no se requirió reponer las pólizas ya que el valor de las mismas no se vio afectado por razón de siniestros.

OBLIGACION NO. 16. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PRODUCTOS, SIN PERJUICIO DE LA RESPECTIVA GARANTÍA.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

Durante el periodo desarrollado el contratista garantizo el cumplimiento de la calidad de los servicios prestados

OBLIGACION NO. 17. SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACIÓN PREVIA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL ACTO CONTRACTUAL..

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

De acuerdo a la obligación acá relacionada, la presente no aplica para el periodo reportando ya que aún no se registra terminación del contrato

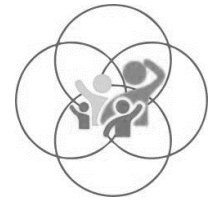
OBLIGACION NO. 18. ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LOGÍSTICA Y TECNOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES; EN EL EVENTO DE PRESENTARSE UNA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS:

En cumplimiento de la presente obligación, el contratista FUNDACION IKIGAI TOLIMA dio cumplimiento con las disposiciones Decreto 723 de 2013, capítulo 4 art 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema General de Riesgos Laborales

Evidencias:

- Políticas de seguridad y salud en el trabajo
- Política de Prevención de acoso laboral
- Política de prevención de consumo de tabaco, alcohol drogas y sustancias psicoactivas
- Matriz de riesgos
- Plan de trabajo anual
- Plan de capacitación SST



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La FUNDACION IKIGAI TOLIMA, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física y mental mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

La FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA, como entidad sin ánimo de lucro comprometida con el servicio a la comunidad, la participación democrática y la protección integral de los derechos humanos, adopta esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como parte esencial de su compromiso con la promoción de ambientes laborales seguros, saludables y dignos para todos sus trabajadores, colaboradores, contratistas, voluntarios y demás partes interesadas.

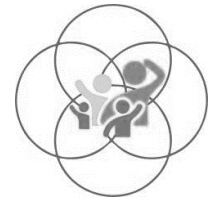
Reconocemos que la seguridad y la salud en el trabajo son condiciones fundamentales para alcanzar nuestros objetivos misionales, especialmente en el marco de atención a población vulnerable, participación comunitaria y mejora de la calidad de vida.

En cumplimiento de la normatividad legal vigente en Colombia, en especial el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Todos los empleados, de planta y contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
Representante Legal

Fecha: 15 de Enero de 2025



OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo General

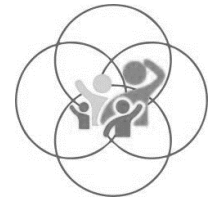
Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades misionales de la FUNDACION IKIGAI TOLIMA, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Objetivos específicos

1. Reducir la accidentalidad laboral mediante la identificación y control de peligros asociados a las actividades de intervención social, atención comunitaria y trabajo en campo.
2. Fortalecer las competencias del talento humano en temas de seguridad y salud en el trabajo a través de capacitaciones continuas, enfocadas especialmente en el trabajo con población vulnerable.
3. Promover una cultura organizacional preventiva que fomente el autocuidado y la gestión compartida de la seguridad en todos los niveles de la Fundación.
4. Asegurar el cumplimiento legal y normativo, manteniéndose actualizados frente a la legislación nacional aplicable y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo.
5. Implementar mecanismos de evaluación y mejora continua del SG-SST, mediante auditorías internas, revisión por la dirección y acciones correctivas y preventivas efectivas.
6. Garantizar condiciones laborales seguras y saludables en cada entorno de trabajo, tanto en oficinas como en espacios comunitarios o de intervención directa.

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
Representante Legal

Fecha: 15 de Enero de 2025



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL FUNDACION IKIGAI

La FUNDACION IKIGAI TOLIMA consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y dando cumplimiento a la normatividad vigente, ha conformado el Comité de Convivencia Laboral, el cual promoverá generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechace todo tipo de acoso laboral y sexual y se cultive la tolerancia y la NO discriminación por razones de sexo, raza religión o de cualquier otro tipo, establecerá actividades tendientes a la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

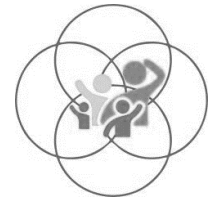
Para efectos de esta política, habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral en los términos del Código Sustantivo del Trabajo.

En consecuencia, la FUNDACION IKIGAI TOLIMA se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral.

La presente política es de obligatorio cumplimiento y debe publicarse en la página institucional y ser divulgada entre todos los funcionarios, contratistas y demás actores que intervengan en el desarrollo de las actividades de la Fundación; el incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
Representante Legal

Fecha: 15 de Enero de 2025



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La FUNDACION IKIGAI TOLIMA, consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable con un ambiente de trabajo seguro y sano, prohíbe la posesión, distribución, venta y/o consumo de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva en las actividades ejecutadas de cualquier servicio para lo cual se haya contratado, vehículos o cualquier otro lugar donde se desarrollen las actividades propias del trabajo.

La FUNDACION IKIGAI TOLIMA se reserva el derecho de efectuar requisas, inspecciones y pruebas sin previo aviso en el momento que lo desee a fin de supervisar el acatamiento de la presente política.

La evidencia médica ha podido comprobar que el consumo de tabaco tiene efectos significativos no solo para la persona que fuma sino para aquellos que se encuentran a su alrededor, por lo tanto, se prohíbe fumar en áreas públicas cerradas como oficinas, baños, cafeterías, bodegas, etc, con el fin de mantener un aire respirable puro al que tienen derecho nuestros beneficiarios, y de forma que no haya riesgo de incendio o explosión.


La FUNDACION IKIGAI TOLIMA, trabaja permanentemente hacia la promoción y prevención de la salud mediante campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

EXCEPCIONES

La presente política no aplica: A medicamentos que sean empleados por prescripción médica y cuyo uso no afecte negativamente la capacidad de la persona de trabajar de modo seguro y productivo. Todos nuestros empleados y colaboradores deben acogerse a la anterior política, quien incumpla la anterior prohibición o se le compruebe estar bajo influencia de los mismos, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, entendiéndose que son causales de un proceso disciplinario o terminación de la relación contractual.

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
Representante Legal

Fecha: 15 de Enero de 2025

 <p>FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7</p>	FUNDACION IKIGAI TOLIMA	Fecha: 15/02/2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Página 1 de 6

Procedimiento para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

1. OBJETO

Identificar los peligros, valorar y determinar los controles de los riesgos de forma que se puedan actualizar periódicamente, con el fin de establecer medidas de intervención en las áreas de trabajo y en las operaciones ejecutadas por FUNDACION IKIGAI TOLIMA.


Diseñar medidas correctivas y formular recomendaciones tendientes a minimizar el impacto de las condiciones de trabajo que puedan estar afectando la salud de los trabajadores, como también su seguridad y el medio ambiente.

2. ALCANCE


El procedimiento aplica para todos los trabajadores que laboran en los diferentes frentes de trabajo de FUNDACION IKIGAI TOLIMA.

3. DEFINICIONES

- **Requisito legal.** Condición necesaria y de estricto cumplimiento de la constitución y de las leyes colombianas, las cuales una organización esté sometida y/o sea afectada por ésta.
- **Accidente de trabajo.** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo (Adaptada de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).
- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

 FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7	FUNDACION IKIGAI TOLIMA	Fecha: 15/02/2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Página 2 de 6

- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.30) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000).
- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **Competencia.** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.
- **Diagnóstico de condiciones de salud.** Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Adaptada de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).
- **Elemento de Protección Personal (EPP).** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **Enfermedad.** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).
- **Enfermedad profesional.** Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos (Adaptada del Decreto 2566 de 2009 del Ministerio de la Protección Social,).
- **Equipo de protección personal.** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detención contra caídas.
- **Evaluación higiénica.** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.
- **Evaluación del riesgo.** Proceso para determinar el nivel de riesgo (véase el numeral 2.24) asociado al nivel de probabilidad (véase el numeral 2.23) y el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.20).
- **Exposición.** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.
- **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro (véase el numeral 2.27) y definir sus características.
- **Incidente.** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).
 NOTA 1 Un accidente es un incidente que da lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.


 <p>FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7</p>	FUNDACION IKIGAI TOLIMA	Fecha: 15/02/2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Página 3 de 6

NOTA 2 Un incidente en el que no hay como resultado una lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como “casi-accidente” (situación en la que casi ocurre un accidente).

NOTA 3 Una situación de emergencia es un tipo particular de accidente.

NOTA 4 Para efectos legales de investigación, tener en cuenta la definición de incidente de la resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social o aquella que la modifique, complemente o sustituya.

- **Lugar de trabajo.** Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).
- **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Monitoreo biológico.** Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores, con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.
- **Nivel de consecuencia (NC).** Medida de la severidad de las consecuencias (véase el numeral 2.5).
- **Nivel de deficiencia (ND).** Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.
- **Nivel de exposición (NE).** Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.
- **Nivel de probabilidad (NP).** Producto del nivel de deficiencia (véase el numeral 2.21) por el nivel de exposición (véase el numeral 2.22).
- **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.30) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.23) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.20).
- **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización (NTC-OHSAS 18001).
- **Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de éstos (NTC-OHSAS 18001).
- **Personal expuesto.** Número de personas que están en contacto con peligros.
- **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias (véase el numeral 2.5).

 FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7	FUNDACION IKIGAI TOLIMA	Fecha: 15/02/2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Página 4 de 6

- **Proceso.** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (NTC-ISO 9000).
- **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra(n) un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o exposición(es) (NTC-OHSAS 18001).
- **Riesgo aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001).
- **Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).
- **Valor límite permisible (VLP).** Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo del cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

NOTA En Colombia, los niveles máximos permisibles se fijan de acuerdo con la tabla de Threshold Limit Values (TLV), establecida por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH) o por la autoridad nacional competente (Adaptado de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, art. 154).

4. RESPONSABLES

4.1. Responsable por el mantenimiento y control de este procedimiento:

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.


4.2. Responsable por la ejecución de este procedimiento:

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

5.1. GTC 45 de 2012 - *(guía para la identificación de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores, que establece las directrices para identificar peligros y valorar los riesgos de seguridad y salud ocupacional)*

5.2. Ley 1562 de 2012 – *(establece el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia, con el fin de promover la salud y la seguridad de los trabajadores y prevenir los accidentes y enfermedades laborales).*

 FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7	FUNDACION IKIGAI TOLIMA	Fecha: 15/02/2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Página 5 de 6

5.3. Decreto 1072 de 2015 – *(El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo).*

5.4. Resolución 0312 de 2019 – *(establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST).*

6. DESCRIPCIÓN

El procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles será realizado con base en la guía Técnica Colombiana GTC 45 (20-06-2012).

La matriz de identificación de peligros será actualizada bajo los siguientes parámetros:

- Se determine un nuevo proceso, subproceso, tarea o actividad. del funcionario
- Ingreso de un nuevo trabajador al proceso o subproceso.
- Al presentarse accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Al presentarse la desvinculación de un trabajador.
- Anualmente independiente de no presentarse algunas de las condiciones anteriores. *(Si se requiere)*


Nota: Es de aclarar que de base se tendrá la GTC45, sin embargo, esta matriz se podrá ajustar y modificar de acuerdo a las necesidades requeridas en las actividades a ejecutar.

6.1. Descripción De Actividades

6.1.1. Identificación de Peligros

Responsable del SG-SST

- Identificará los procesos, subprocesos, tareas y actividades instaurados en FUNDACION IKIGAI TOLIMA.
- El responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cargo designado recolectará la información con el fin de identificar los peligros de las actividades mencionadas anteriormente, considerando quien, como y cuando puede resultar afectado.
- Identificará los controles existentes que FUNDACION IKIGAI TOLIMA ha implementado para la reducción de riesgos asociados a cada peligro.
- Evaluará el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes (probabilidad y consecuencia si estos fallan), aceptabilidad del riesgo y decidir si los

 FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7	FUNDACION IKIGAI TOLIMA	Fecha: 15/02/2025
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGO	Página 6 de 6

controles existentes son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.


- Proponer un plan de acción para el control de los riesgos.

Gerente General


- Revisar la conveniencia del plan presentado por el Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los controles implementados son efectivos y que la valoración de los riesgos está actualizada.

7. REGISTROS

Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles de la FUNDACION IKIGAI TOLIMA, en sus diferentes actividades.

 FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7	FUNDACION IKIGAI TOLIMA			15/02/2025
	AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SST			
Elaborado por:	Andres Delgado Torres	Aprobado por:	Representante Legal	

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Planeado y Ejecutado	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACTIVIDADES PROGRAMADAS VS CUMPLIDAS	
CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN GENERAL																	
CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO SST																	
1	SG-SST - Generalidades. Objetivos del SG-SST	Responsable del SG-SST	P E	1 1												1 1	100%
2	Matriz de Riesgos	Responsable del SG-SST	P E		1											1 0	0%
3	Plan de Emergencias y Contingencias	Responsable del SG-SST	P E		1											1 0	0%
4	Uso adecuado de EPP	Responsable del SG-SST	P E		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12 0	0%
5	Primeros Auxilios Basicos	Responsable del SG-SST	P E				1									1 0	0%
6	Caldas y golpes	Responsable del SG-SST	P E					1								1 0	0%
7	Cuerpo extraño en oídos, ojos, boca y piel	Responsable del SG-SST/ARL	P E					1								1 0	0%
8	Mordeduras o picaduras	Responsable del SG-SST	P E						1							1 0	0%
9	Quemaduras	Responsable del SG-SST	P E						1							1 0	0%
10	Electrocución, choque eléctrico o descargas eléctricas	Responsable del SG-SST	P E							1						1 0	0%
11	Envenenamiento e intoxicación	Responsable del SG-SST	P E								1					1 0	0%
12	Laceraciones o cortadas	Responsable del SG-SST	P E									1				1 0	0%
12	Atrapamiento o aplastamiento	Responsable del SG-SST	P E										1			1 0	0%
13	Asfixia, atragantamiento y ahogamiento	Responsable del SG-SST	P E										1			1 0	0%
14	Primeros auxilios Psicológicos	Responsable del SG-SST	P E											1		1 0	0%
CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL																	
15	Funciones del Comité de Convivencia y legislación aplicable	Responsable del SG-SST	P E		1											1 0	0%
16	Reuniones efectivas del CCL	Responsable del SG-SST	P E		1		1		1		1				1	6 0	0%
17	Manejo de las emociones	Responsable del SG-SST	P E													0 0	
18	Normatividad con enfoque en riesgos laborales	Responsable del SG-SST	P E													0 0	
19	Manejo del conflicto y la negociación	Responsable del SG-SST	P E													0 0	
CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO COPASST																	
20	Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y legislación aplicable	Responsable del SG-SST/ARL	P E		1											1 0	0%
21	Reuniones efectivas del COPASST	Responsable del SG-SST/ARL	P E		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12 0	0%
22	Prevención Accidente de Trabajo y caldas a nivel	Responsable del SG-SST/ARL	P E													0 0	
23	Intervención de Accidente de Trabajo	Responsable del SG-SST/ARL	P E													0 0	
24	Emergencias	Responsable del SG-SST/ARL	P E													0 0	
25	Planeación del simulacro	Responsable del SG-SST/ARL	P E													0 0	
26	INDICADORES SGSST 2023	Responsable del SG-SST	P E													0 0	
CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO BRIGADAS DE EMERGENCIA																	
35	Plan de emergencia	Responsable del SG-SST/ARL	P E													0 0	
36	Evaluación	Responsable del	P													0	

 FUNDACION IKIGAI TOLIMA NIT 901578997-7		PLAN DE TRABAJO ANUAL SG-SST														15/02/2025															
Elaborado por:		Andres Delgado Torres							Aprobado por:							Representante Legal															
OBJETIVO		Establecer y desarrollar las actividades planificadas para la promoción, prevención y control de los riesgos laborales, con el fin de proteger la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores, cumplir con los requisitos legales aplicables, y mejorar continuamente el desempeño del SG-SST. Regulado por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.																													
META		Cumplir con el 90% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia.																													
INDICADOR		[Nº de Actividades Ejecutadas / Nº de Actividades Programadas] x 100																													
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		RECURSOS			ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	H	F	T					
PLANIFICACIÓN DEL SG-SST																															
1	Establecer y/o confirmar los objetivos del programa de SST, Asistencia y/o Asesoría para el desarrollo e implementación del PLAN DE TRABAJO ANUAL. Con la ARL			x																						x	x	1	0	0	
2	Identificación de los requisitos legales y de otra índole					x																				x	x	1	0	0	
3	Revisión y/o actualización del plan de formación institucional							x																		x	x	1	0	0	
EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																															
4	Inducción y Re inducción del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo			x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	x	x	11	0	0		
5	Actualización y socialización de las Políticas del SG-SST			x																					x	x	x	2	0	0	
6	Actualización y socialización de los Objetivos del SG-SST			x																					x	x	x	2	0	0	
7	Elaboración de Presupuesto para el siguiente año																								x	x	x	1	0	0	
8	Reunión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo													x											x	x	x	1	0	0	
9	Reunión Comité de Convivencia												x												x	x	x	1	0	0	
10	Mantenimiento a la señalización de rutas de evacuación			x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	x	x	11	0	0		
11	Inspecciones sistematicas a las instalaciones, maquinarias o equipos y todo lo relacionado a la SST			x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	x	x	11	0	0		
12	Exámenes de actitud laboral			x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	x	x	11	0	0		
13	Divulgación de Roles y Responsabilidades en SST			x																					x		x	3	0	0	
14	Gestionar la revisión y recarga de extintores			x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	x	x	11	0	0		
15	Inspecciones y mantenimiento a equipos de emergencias (botiquines, extintores, etc.)			x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	x	x	11	0	0		
16	Actualización y/o verificación de la conformación del comité de brigadas de emergencia													x											x	x	x	1	0	0	
17	Formación a la brigada de emergencia																								x	x	x	1	0	0	
18	Actualización Matriz de Peligro			x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	x	11	0	0	
19	Actualización Matriz legal																								x	x	x	2	0	0	

